Asunción, 07 de octubre de 2021

Señores
Facultad de Filosofía UNA
Presente

Referencia: Presupuesto referencial para cobertura de VEHICULOS

De nuestra consideración:

Le saludamos atentamente y más abajo le presentamos los costos referenciales de los seguros solicitados vía electrónica, de acuerdo con las especificaciones técnicas mencionadas.

ITEM	MARCA	TIPO / MODELO	AÑO DE FABRICACION	CAPITAL A ASEGURAR	COSTO ANUAL INC. I.V.A.
1	HYUNDAI H1	Minibús	2010	80.000.000	6.000.000
2	CHEVROLET S10	Camioneta	2011	60.000.000	5.000.000
3	CHEVROLET CORSA CLASSIC	Automóvil	2011	30.000.000	4.500.000

Adquisición de Pólizas de Seguro para Vehículos de la Institución					
Ítems / Lotes	Códigos del Catálogo	Descripción de los Vehículos a Asegurar	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	84131503-001	Seguro de Camioneta Minibús Marca Hyundai Modelo H1 Año 2010 Color Azul, contra todo riesgo.	Unidad	Evento	1
2	84131503-001	Seguro de Camioneta Doble Cabina Marca Chevrolet Modelo S10 Año 2.011 Color Blanco contra todo riesgo.	Unidad	Evento	1
3	84131503-001	Seguro de Automóvil Marca Chevrolet Corsa Modelo Classic Año 2.011 Color Gris, contra todo riesgo.	Unidad	Evento	1

RIESGOS A CUBRIR PARA TODOS LOS VEHICULOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
COBERTURA DEL VEHÍCULO
ROBO Y/O HURTO El Asegurador se obligara a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante la denuncia formulada ante la autoridad policial.
INCENDIO Y ACCIDENTES: El Asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales y totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizo, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, garaje, taller, deposito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: 100% del valor del daño ocasionado	
Robo de accesorios como ser radio, antena, aire acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, polarizados.	
DAÑOS A ACCESORIOS POR ACCIDENTE	
Radio, antena	
Aire acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, polarizados. 100% del valor del daño ocasionado	
RESPONSABILIDAD CIVIL	
El Asegurador deberá indemnizar a 1 persona en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Hasta la suma de Gs. 50.000.000 por persona.
El Asegurador deberá indemnizar a 2 o más personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Hasta la suma total de Gs. 150.000.000
Daños a cosas de terceros.	Hasta la suma de Gs. 50.000.000.
OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO.	
El Asegurador deberá indemnizar a los ocupantes del vehículo asegurado hasta un máximo de 5 (cinco) personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Hasta la suma de Gs. 50.000.000 por cada ocupante.
Cobertura de Gastos médicos de hasta máximo 5 (cinco) ocupantes.	Hasta la suma de Gs. 10.000.000 por cada ocupante.
Muerte o invalidez por Robo y/o Asalto para 5 (cinco) ocupantes.	Hasta la suma de Gs. 50.000.000 por cada ocupante.
Incapacidad permanente por cada ocupante	Hasta la suma de Gs. 50.000.000 por cada ocupante.
DEMAS COBERTURAS REQUERIDAS	
Asistencia mecánica con grúa y cerrajería para cada vehículo.	
Contra fenómenos naturales, incluye granizos y raudales Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 hs.	
Asistencia de ambulancia para accidentes de los ocupantes del vehículo de máximo 5 (cinco) ocupantes.	
Asistencia de ambulancia para accidentes ocasionados a terceras personas.	
Asesoramiento legal en siniestros.	

1.1-ESPECIFICACIONES DE LA COBERTURA

VALORES A RIESGO:

- **Casco:** Incendio, Accidente y Robo

INCENDIO Y ACCIDENTES: El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, vuelco, daños por temporales y/o granizo, despeñamiento, inmersión, roce, choque de/o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay .

ROBO Y/O HURTO: El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de éste seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en

poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos.

DAÑOS CAUSADOS POR VANDALISMO: Hasta Gs. 5.000.000.

DAÑO DE LOS ACCESORIOS: Los accesorios como ser: radio, antena, aire acondicionado, Air Bag y Otros.

- Radio y Antena: Hasta Gs. 5.000.000.
- Aire Acondicionado: Hasta Gs. 5.000.000.
- Otros Accesorios Hasta Gs. 5.000.000.
- Air Bag Hasta Gs. 20.000.000.

COBERTURA POR ROBO DE ACCESORIOS:

- Radio, Toca Cintas – Antena Hasta Gs. 5.000.000.
- Robo Parcial al Amparo del Robo Total Hasta Gs. 9.000.000.

LA COBERTURA ADICIONAL DEBE INCLUIR:

- Cobertura cualquier conductor,
- ASISTENCIA en caso de siniestros 24 Horas.
- Carta Verde Internacional,
- Cobertura del casco en el exterior. MERCOSUR
- Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero (sin costo).
- Cobertura sin franquicias.
- Asistencia y/o Servicio de Grúa (para vehículos de hasta 3.500 kilos) sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo.

OBSERVACIONES:

- La Carta Verde será solicitada por la convocante cuando así sea requerido y la vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.
- La Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero será solicitada por la convocante cuando sea requerido un viaje internacional de uno de los vehículos detallados. La vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.

ACCIDENTES PERSONALES (O.V.P.)

El asegurador deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes (Conductor y Acompañantes) del vehículo asegurado que sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado. A los efectos de ésta cobertura se entiende por:

Ocupante: es la persona física que viaja transportada, en los lugares habilitados reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañantes, en el vehículo automotor.

Accidente: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de Daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

a) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona.

b) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte a dos o más personas.
c) Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente.

PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN PARA ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- Muerte o incapacidad total de por vida-Físico o mental	: 100%
- Pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	: 100%
- Pérdida de una mano o de un pie y la vista de un ojo	: 100%
- Pérdida total de la audición de ambos oídos	: 80%
- Pérdida total de una mano o de un pie	: 80%
- Pérdida total de un sentido o un órgano no especificado	: 50%
- Pérdida total de la vista de un ojo	: 50%
- Deformación del rostro	: 50%
- Debilitamiento permanente de un órgano o de un sentido no especificado.	: 40%
- Pérdida total del pulgar y del índice de cualquiera de las manos	: 30%
- Pérdida total del pulgar de cualquiera de las manos	: 25%
- Pérdida total de cualquiera de los demás dedos de las manos	: 20%
- Pérdida total de cualquiera de los dedos de un pie	: 15%

Por pérdida total: se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del miembro u órgano lesionado.

La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional.

Con la pérdida parcial de los miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder el 100% de la indemnización máxima.

Para otros casos de incapacidad no previstos en lo mencionado anteriormente, será establecido según diagnóstico médico.

El asegurador se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios incurridos o debidos por el asegurado, realizados para la curación de las heridas o lesiones sufridas por el (los) ocupantes(s) como consecuencia de algún daño cubierto, hasta el límite de la suma asegurada para asistencia médica.

Atentos saludos

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones